



## **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP CREA UN DESAGUISADO CON EL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

A lo largo de la historia, la comunidad científica ha establecido distintos sistemas de clasificación de los seres vivos. Uno de los más populares es el de los cinco Reinos de Whittaker, donde se crea un reino “cajón de sastre” denominado Protista con todos los seres vivos que no podían ser incluidos en los demás (Animales, Plantas, Moneras y Hongos).

De forma parecida, en el sistema educativo español, se pueden clasificar a los docentes en grupos: Maestros (de primaria e infantil) y Profesores de Enseñanzas Medias (Profesor de Secundaria, de Escuela de Idiomas, de Conservatorio de Música, Profesor Técnico de FP, Profesor de Artes Plásticas y Diseño y Maestro de Taller). Luego los docentes de un mismo grupo son A2 (como el Cuerpo de Maestros y de Profesores Técnicos de FP) o A1 (como el Cuerpo de Profesores de Enseñanza secundaria)

Con la nueva normativa educativa (Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, en su artículo 85), se modifica la anterior clasificación y se crea un nuevo cuerpo: el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. El Cuerpo de Profesores Técnicos de FP pasa a ser “Cuerpo a extinguir” como cajón de sastre; algunas especialidades del mismo se integran el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otras pasan al nuevo cuerpo creado. La particularidad de este cambio es que los compañeros pasan del subgrupo A2 a A1 con el consiguiente aumento de sus retribuciones económicas. En cambio, para acceder al Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional (todos son A2), además, de las titulaciones de Grado universitario, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, o equivalente a efectos de docencia, también es un requisito la Titulación de Técnico superior.

Este nuevo sistema presenta unas particularidades que manifiesta unas desigualdades entre el profesorado interino y el profesorado funcionario de carrera, y entre el profesorado perteneciente a la misma especialidad docente, en función del año que es nombrado funcionario de carrera. Así lo voy a especificar con ejemplos:

- Juan es profesor funcionario de carrera desde 2018 de la especialidad de Servicios a la comunidad La especialidad pertenecía anteriormente al Cuerpo de Profesores Técnicos de FP (subgrupo A2) y, ahora, el profesor ha pedido la integración (ha sido concedida), con la nueva normativa, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y, por tanto, es de subgrupo A1. Mientras que Miguel es profesor interino por la misma especialidad y, por ser interino, cobra como A2.  
En este caso, vemos como dos profesores con titulación universitaria y pertenecientes a la misma especialidad docente, son de subgrupos diferentes (A1/A2) según sean funcionarios de carrera o funcionarios interinos.
- Antonio es profesor funcionario de carrera desde 2016 por la especialidad de Mantenimiento de vehículos. Su titulación es la de Técnico superior en Automoción. Dicha especialidad pertenecía al Cuerpo al Cuerpo de Profesores Técnicos de FP y ahora está incluida con la nueva normativa en el Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. Antonio cobra como A2.

Manuel también aprobó en el 2016, pero es Licenciado en Ingeniería Industrial y ha solicitado la integración (ha sido concedida) en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y por tanto, cobra como A1. Ali posee una titulación universitaria también y es de la misma especialidad y ha conseguido plaza en el 2023 por el concurso extraordinario de méritos. Resulta que dicha especialidad, en la actualidad, ya forma parte del nuevo cuerpo creado “Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional” y, por tanto, cobra como A2 y no cumple los requisitos para la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria para poder cobrar como A1.

En este caso se trata de tres profesores que pertenecen a la misma especialidad, en unos casos se conceden la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (subgrupo A1) y a partir de la nueva normativa, todos son de subgrupo A2.

En consecuencia, el Ministerio de Educación y Formación profesional ha creado un desajuste con el profesorado docente de Formación Profesional y, para la misma especialidad docente, un profesor puede ser del subgrupo A1 o A2 dependiendo si eres funcionario de carrera o funcionario interino, y dependiendo si adquirió la condición de funcionario anterior o posterior a la nueva normativa educativa (Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional).

Una situación que se caracteriza principalmente por lo siguiente: 3 profesores de un mismo departamento, que podrían impartir clases a los mismos alumnos, que realizan las mismas funciones docentes y que cobran distinto.

Por eso en otras Comunidades ya se están dando pasos para solucionar esta injusticia y se están acordando unos complementos salariales para igualar las condiciones retributivas entre estos tres casos de profesores.

En Melilla no contamos con la posibilidad de llegar a un acuerdo para mejorar estas condiciones laborales porque no tenemos competencia en Educación, por eso, **SATE-STEs instamos a los partidos políticos que promuevan los cambios en la normativa educativa que acabe con esta barbaridad para que estos tres compañeros que realizan las mismas funciones en su puesto de trabajo cobren el mismo salario. AL IGUAL TRABAJO IGUAL SALARIO.**